



## Asamblea General

Distr. general  
20 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**

Marrakech (Marruecos), 10 y 11 de diciembre de 2018

Tema 10 del programa

**Documento final de la Conferencia**

### **Carta de fecha 5 de diciembre de 2018 dirigida por la Ministra Federal de Asuntos Europeos, de la Integración y Exteriores de Austria al Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional**

Permítame empezar felicitándolo por su nombramiento como Secretario General de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que va a celebrarse en Marrakech.

A ese respecto, quisiera informarle de que, tras un cuidadoso examen, el Gobierno Federal austríaco ha decidido no adherirse al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y no enviar a un representante a la Conferencia Intergubernamental. Austria también se abstendrá de participar en la votación que tendrá lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas después de la Conferencia. Se adjunta la explicación de voto que Austria tiene intención de formular en esa ocasión (véase el anexo).

La razón a la que obedece esta decisión es que el Gobierno de Austria no considera que el Pacto Mundial sea el instrumento adecuado para regular la migración internacional y que Austria debe seguir siendo totalmente soberana en el ámbito de la migración. El Gobierno austríaco subraya que el Pacto Mundial no establece ninguna obligación jurídica para Austria y no puede dar lugar a derecho internacional consuetudinario. El Pacto Mundial no servirá de punto de referencia a los tribunales nacionales o internacionales para aclarar disposiciones legales.

Le agradecería que tuviera a bien hacer llegar la presente carta y la declaración de voto adjunta a todos los Estados participantes en la Conferencia Intergubernamental, así como a las delegaciones acreditadas en calidad de observadoras.

Huelga decir que el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores austríaco y yo misma quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración que necesite sobre el tema.

*(Firmado)* Karin **Kneissl**



## **Anexo a la carta de fecha 5 de diciembre de 2018 dirigida por la Ministra Federal de Asuntos Europeos, de la Integración y Exteriores de Austria al Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional**

### **Explicación del voto de Austria**

En la República de Austria rige el estado de derecho y un sistema judicial operativo. Todas las decisiones judiciales y administrativas de la República se adoptan respetando plenamente los derechos humanos consagrados en las leyes nacionales y en los tratados internacionales. La República toma decisiones soberanamente sobre la admisión de migrantes en Austria. El derecho humano a migrar es ajeno al ordenamiento jurídico austríaco. Austria rechaza la creación de la categoría de “migrante”, que no existe en el derecho internacional.

Austria establece una clara distinción entre la migración legal e ilegal. Austria se opone a que se diluya esta distinción, como se desprende del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

El acceso al mercado laboral austríaco, así como la concesión de prestaciones sociales o de asistencia sanitaria, deben respetar exclusivamente las normas establecidas por la legislación austríaca. El Pacto Mundial no puede afectar a esas disposiciones legales bajo ningún concepto, y cualquier intento de hacerlo se rechaza categóricamente. Esto también se aplica a la creación de nuevos derechos a prestaciones para los migrantes en virtud del Pacto Mundial. Austria rechaza en particular los siguientes puntos del Pacto Mundial en la medida en que van más allá de la legislación austríaca vigente:

- Facilitar el cambio de estatus entre migrantes regulares e irregulares
- Facilitar la reunificación familiar
- Mejorar la inclusión en el mercado laboral
- Permitir la transferencia de los derechos relativos a la seguridad social
- Prestar servicios sociales básicos
- Facilitar recursos a las escuelas
- Acceder a la educación superior
- Reconocer las aptitudes adquiridas informalmente
- Facilitar la creación de empresas
- Acceder al sistema de salud
- Ofrecer opciones de reubicación para los refugiados climáticos
- Adoptar las mejores prácticas en el ámbito de la integración
- Enjuiciar los delitos de odio
- Informar sobre las vías legales para el enjuiciamiento en beneficio de las víctimas de delitos de odio (cargos criminales, reclamos por daños y perjuicios)
- Evitar la elaboración de perfiles criminológicos basados en la raza, el origen étnico o la religión
- Alentar a que se denuncie la intolerancia
- Evitar la detención y la prohibición de las expulsiones colectivas

Austria se opone a que el Pacto Mundial se convierta en derecho internacional consuetudinario o tenga efectos jurídicos en Austria como derecho indicativo o por cualquier otro medio. El Pacto Mundial no servirá de referencia a los tribunales nacionales o internacionales para la aclaración de las disposiciones legales. Además, el pacto no dará lugar a ningún cambio de competencias dentro de la Unión Europea.

Por consiguiente, la República de Austria, representada por el Gobierno Federal austríaco, no adopta el Pacto Mundial, y así lo ha declarado por escrito ante las Naciones Unidas. Al abstenerse de votar, Austria manifiesta que no se sumará al Pacto. En este contexto, declara lo siguiente:

- Austria declara explícitamente que el Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante en virtud del derecho internacional.

El Pacto Mundial no se interpretará como *opinio iuris* ni como práctica de los Estados para dar lugar a derecho internacional consuetudinario, ni como un principio general del derecho que se derive de él; en tal caso, tendría que considerarse a Austria como “objeto persistente”.

Austria no estará obligada por el derecho internacional a acatar ninguna disposición vinculante que pudiera crearse o adoptarse sobre la base del Pacto Mundial.

---